RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº32-2025-MDCG

Casa Grande, cuatro de marzo de dos mil veinticinco

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Informe N°146-2025-MDCG/SG.RR.HH/GHSRL de fecha 26.Feb.2025 emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N°71-2025-MDCG/SGAJ/CENC de fecha 26.Feb.2025, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, y Proveído N°624-2025 de fecha 28.Feb.2025 de Gerencia Municipal, que dispone proyectar resolución, sobre **CESE DEFINITIVO POR FALLECIMIENTO DEL EX SERVIDOR JORGE ALONZO CÁRDENAS SILVA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 1º del Título Preliminar del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de La Carrera Administrativa y remuneraciones del sector Publico, establece que la "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública";

Que, el artículo 34º de la norma citada, establece los motivos por los cuales la carrera administrativa termina, **a) Fallecimiento**, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, el artículo 183º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala que : "*el términos de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acreditan la misma*", asimismo el artículo 184, establece que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, establece en su numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante **Informe N°146-2025-MDCG/SG.RR.HH/GHSRL** de fecha 26.Feb.2025 emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita a Gerencia Municipal se emita acto resolutivo de cese por fallecimiento de JORGE ALONZO CARDENAS SILVA, quien tuvo la condición de empleado permanente, y que al verificar la Plataforma del T-Registro, la baja de trabajador es con fecha 23.Jul.2024, encontrándose bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, y que de acuerdo al acta de defunción N°2000962404, se verifica que ha fallecido el 23 de julio de 2024;

Que, mediante **Informe N°71-2025-MDCG/SGAJ/CENC** de fecha 26.Feb.2025, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, es de la OPINION LEGAL que, se debe formalizar el CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DEL EX SERVIDOR JORGE ALONZO CARDENAS SILVA, con eficacia anticipada al 23 de julio de 2024; reconociéndose el record laboral de 12 años,04 meses y 22 días; así como disponer se proceda a la liquidación de los derechos que le correspondan, considerando que de acuerdo a lo informado solo tiene la condición de empleado permanente;

Estando a lo expuesto y al amparo del inciso 6 del artículo 20º y 37° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 34° del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de La Carrera Administrativa y remuneraciones del sector Público, y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

municipalidad@municasagrande.gob.pe | http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe
www.municasagrande.gob.pe | Plaza Independencia N° 284 - Casa Grande

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –DECLARAR el **CESE DEFINITIVO** del ex servidor **JORGE ALONZO CARDENAS SILVA**, por causal de fallecimiento, comprendido bajo el régimen laboral del D.Leg.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico, con eficacia anticipada al 23 de julio de 2024.

Artículo Segundo.- RECONOCER al ex servidor **JORGE ALONZO CARDENAS SILVA,** el record laboral de 12 años, 04 meses y 22 días.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta entidad, proceda a realizar la liquidación de los derechos que correspondan de acuerdo a Ley, al ex servidor JORGE ALONZO CARDENAS SILVA, teniendo en cuenta su condición de empleado permanente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Especialista en Planificación, Presupuesto y Sistemas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente resolución de alcaldía a las unidades orgánicas correspondientes e interesado, así como **PUBLÍQUESE** en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE

C.c
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de RR.HH
Esp. Planficación, Presupuesto y Sistemas
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° GERENCIA MUNICIPAL CBV CASA GRANDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL CASA GRANDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CASA GRANDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS CASA GRANDE

Por Una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad

municipalidad@municasagrande.gob.pe | http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe
www.municasagrande.gob.pe | Plaza Independencia N° 284 - Casa Grande